



gion Pleno del mismo que no han asistido, trataron y acordaron lo siguiente

Sebio el Decreto of. n.º 73, el cual no contiene ninguna cosa en su quedar cuenta al Ayuntamiento.

Sebio el Decreto n.º 74, el cual tampoco tiene ninguna ley ni orden de q' dar cuenta al Ayuntamiento.

En este acto entró el Sr. Arzobispo de Toledo y tomo asiento como que se concluyó esta Sesión que firmaron los d.ºs. J.ºn de que Certifica

José Romayón J.ºn García J.ºn Jara
J.ºn Sánchez J.ºn Romayón
J.ºn Sánchez J.ºn Romayón

Alon ordinariol Cada Villa de Navarra á saber Tubo de mil ochenta y cinco
cuarenta y nueve. Reunidos en sesión ord. bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, los Sres de Sr. Ayuntamiento. Cont.º de
el Regidor primero Andres Maza G.º que no ha asistido,
trataron y acordaron lo siguiente

Sebio el Decreto of.º de la Prov.º n.º 74, el cual contiene una orden del
Consejo de Indias de esta Prov.º y continuación una Certifica
librada por el Sr. Obispo de Navarra del citado Consejo, por la cual se
previene que deben tener á figura al Ayuntamiento. á los que
vies al Ayuntamiento que practican en el Ayuntamiento. á los que
corralite año que daban enterados p.º de su puntual cumplimiento.

Sebio el Decreto of.º n.º 76, el cual, contiene una N.º orden con facultades
art.º manifestando el modo y forma con que debe cumplirse
la dotación del culto y Clero de esta Prov.º quedando el Gobierno
en adopción las providencias convenientes y la ejecución de ellas

